

comanditados por el comercio local y por el Banco de Francia, serian diferentes de los antiguos bancos departamentales y se evitarian de este modo las alternativas en las fluctuaciones de los cursos de sus billetes respectivos, deteniendo el alza en la tasa del descuento, que consiguen ya moderar hoy las casas particulares por virtud de sus mútuos esfuerzos, sosteniéndolo el máximum de 5 por ciento cuando inopinadamente sube al 9 por ciento.

Pero si partidarios numerosos y de valia sostienen la conveniencia y hasta la necesidad de que la emisión de billetes quede limitada á un solo banco, no los tiene menos la doctrina contraria que aboga por la libertad de bancos y de emisiones. Uno de sus más resueltos campeones es M. Horn, cuyos principales argumentos pasamos á extractar.

Confiesa paladinamente el insigne economista á quien nos referimos, que, dado el culto que á la centralización se profesa en Francia, los billetes procedentes de bancos provinciales ó locales hubieran quizás tropezado con algunas dificultades para abrirse camino; pero esta tendencia forzosamente se modificaría luego, por lo mismo que no es natural. No vacila M. Horn en afirmar que los billetes emitidos por bancos provinciales llegarían á tener una circulación bastante general, si se adoptaba el medio empleado en Escocia, Prusia y Suiza, de obligar á dichos bancos á cambiarse mútuamente sus billetes respectivos. Observa que los repáros que á menudo se formulan contra la libertad de los bancos se reducen, en el fondo, á la posibilidad del abuso á que pueden dar lugar las emisiones; y añade: prescindiendo del movimiento fiduciario, debo objetar que también es muy posible el abuso en las letras de cambio; tanto que, en los países en donde existe la libertad de bancos de emisión, jamás estos establecimientos han acarreado á sus clientes tantas pérdidas como las producidas por los banqueros, los comerciantes y, en fin, los que no emiten billetes. Se han exajerado sobremedera los desastres ocurridos en los países en donde impera la libertad de bancos, y más bien que al exceso de emisión de billetes han sido debidos al abuso de los depósitos. Según el sistema de M. Horn, bancos libres y discretamente administrados ofrecen un seguridad mucho mayor que los billetes de un banco único; seguridad tanto más perfecta, cuanto que ejercen entre sí una vigilancia y comprobación mutuas. Para probar su aserto, se extiende M. Horn en detalles sobre el mecanismo de los bancos de emisión prusianos, que existen junto con el Banco del Estado. Para poder apreciar, añade, la seguridad de la circulación, es preciso preocuparse mucho menos de la relación entre el fondo y la emisión, que de los medios que un banco posee en momentos críticos para encauzar su circulación y evitar que el público, presa del miedo, vaya á abrumarle con la presentación al cobro de unos billetes que no se encuentra en estado de retirar. En Prusia, donde existen ocho bancos particulares, al surgir una crisis, cada banco procura recoger sus billetes antes que el público se los presente. La *Cassen Verein* de Berlín, el primero de estos bancos libres, con sólo el movimiento de sus negocios y de sus descuentos retira todos sus billetes en seis días; en cuanto asoma el primer síntoma de desconfianza cesa en los descuentos y en seis días, con solos los vencimientos de su cartera, consigue atender todos sus compromisos á la vista, sin que el público apenas se aperciba de ello. En cuanto á los demás

bancos libres, necesitan para retirar sus billetes de diez y siete á veinte y cinco días. El Banco Real, al contrario, en circunstancias semejantes necesitaría dos meses para retirar de este modo sus billetes, es decir, interrumpiendo los descuentos.

En opinión de M. Horn, la multiplicidad de bancos, lejos de aumentar la circulación, probablemente la disminuye. El billete de banco, dice, es un instrumento de cambio esencialmente transitorio y el representante más ó menos legítimo de los capitales inactivos. La pluralidad de bancos, pues, disminuiría en gran escala la masa de capitales que duermen, disminuyendo en otro tanto la necesidad del billete de banco. La libertad de bancos distribuiría mejor la circulación; en lugar de concentrarse en tal ó cual punto del país dejando la tercera parte del mismo fuera de su movimiento, la circulación fiduciaria llegaría á reemplazar los capitales diseminados por la superficie del país, y á destruir la disparidad que actualmente existe entre la oferta y la demanda de numerario.

Completaremos estos apuntes invocando otra vez la autoridad incontestable y justamente respetada de M. L. Wolowski, citando al efecto los párrafos más pertinentes á este asunto, copiados de su precioso libro intitulado *La Question des Banques*.

Dice así el ilustre economista francés:

«La palabra mágica *libertad*, ejerce un ascendiente tan legítimo, que basta sólo pronunciarla para despertar vivas simpatías; pero importa no alterar su sentido, no invocarla en donde el cuidado por la libertad de todos excluye una acción caprichosa y voluntaria, en donde el peligro común condena la arbitraria expansión del interés privado.

«Una ley, una medida, un peso, una moneda: este ha sido el voto secular de la Francia, cumplido hoy; cuando se trata de preservar de todo ataque esta preciosa conquista, lejos de sacrificar el derecho individual, el Estado lo cubre con una garantía útil; fecundiza el trabajo asegurando la facilidad de la circulación y el cambio sincero de los productos; así llena la alta misión social que le ha sido encomendada.

«Que nadie se extrañe, al tratar la cuestión de los bancos, de vernos llegar á elevadas regiones. Escritores distinguidos y sinceros, economistas á quienes apreciamos y cuyo mérito nos complacemos en reconocer, han sido llevados á una solución radical, radicalmente falsa según nosotros, porque sólo han visto en el problema de los bancos, tal como lo han planteado, una cuestión de libertad. Esto les ha hecho intolerantes y agresivos; pero que nos permitan creer, mientras no se haga más luz sobre esta materia, que la facultad de acuñar moneda ó de crear el instrumento fiduciario que la reemplaza, no está inscrita en la Declaración de los derechos del hombre, y que se puede, sin profesar culto supersticioso á la centralización y sin pasar por desertor de los principios liberales, creer que una lamentable confusión en las ideas ha sido motivada por una lamentable confusión en las palabras, y que la libertad de bancos nada tiene que ver con la libertad de emitir billetes de banco, que desempeñan el oficio de moneda.

«Somos decididos partidarios de la libertad de bancos dentro de la esfera de acción que naturalmente les corresponde; pero no confundimos con atribuciones variadas y fecundas una función de orden diferente que sólo por incidencia se roza con la insti-

»tución de los bancos; nos referimos á la fabricación de la moneda de papel, llamada á  
 »suprimir, en proporción más ó menos elevada, el mecanismo metálico de la circula-  
 »ción. Considerar la cuestión del crédito bajo punto de vista tan secundario y limitado,  
 »es empequeñecerla singularmente. La fijeza en la medida que traduce el valor de las  
 »cosas, importa mucho más á la riqueza pública y á la expansión del trabajo que el dé-  
 »bil suplemento que proporciona la moneda fiduciaria. Muchos más servicios presta esta  
 »favoreciendo la facilidad en las cuentas y en los trasportes, que considerada como au-  
 »mento de capital. El billete de banco sobre todo vale por la economía de los resortes  
 »y por la disminución de frote comercial. Sirviendo de receptáculo á los capitales que  
 »buscan colocación, para ponerlos á disposición de los que trabajan y favorecer las  
 »empresas industriales y mercantiles de utilidad positiva, y no creando un capital fic-  
 »ticio, es como los bancos llegan á ser un admirable instrumento de producción, eco-  
 »nomizando el numerario, ya metálico, ya fiduciario. Cuando sustituyen á los pagos or-  
 »dinarios los métodos perfeccionados de cuentas corrientes, talones, compensaciones y  
 »giros, las *instituciones de crédito* responden verdaderamente á su título, mejor que  
 »concentrando sus esfuerzos en el peligroso y falaz recurso del billete pagadero al por-  
 »tador y á la vista. El movimiento que se efectúa en el mundo, cuyo cuadro probare-  
 »mos de diseñar, confirma de una manera asombrosa esta verdad. No al billete de  
 »banco debe Inglaterra el reciente desarrollo de sus más bellas instituciones de crédito;  
 »tampoco el billete de banco ha motivado la expansión de los bancos populares de Ale-  
 »mania. Por otra parte, todos los Estados gravitan hacia la *unidad* en materia de emi-  
 »sión de billetes pagaderos al portador y á la vista. Esta tendencia universal, que  
 »inspiró el acta de 1844, imprimió una nueva dirección á la circulación fiduciaria de  
 »Inglaterra; hizo sustituir en Bélgica el *Banco Nacional* á la *Sociedad general* y al  
 »*Banco de Bélgica*; hizo que últimamente se prorogara por veinte y cinco años más el  
 »privilegio del *Banco de Holanda*; domina en Alemania, porque es preciso no confun-  
 »dir las fracciones de soberanía con el régimen de la concurrencia en punto á bancos  
 »de emisión, y fácil es demostrar á que infinitamente pequeño se reduce esa concu-  
 »rrencia en los distintos Estados de la Confederación germánica.

»La misma tendencia ha dictado en Austria las disposiciones de la ley de diciem-  
 »bre de 1862; ha presidido á la nueva redacción de los estatutos del *Banco de Viena* en  
 »enero de 1863; se tradujo en el proyecto de un banco único presentado en el parla-  
 »mento italiano; y acaba de manifestarse de una manera ruidosa hasta en los Estados  
 »Unidos, aquella tierra clásica de la pretendida libertad de bancos, entendida en el  
 »sentido erróneo que se pretende atribuir á estas palabras. La ley de febrero de 1863  
 »hace entrar los bancos americanos en una nueva senda de unidad y de restricción en  
 »cuanto á la emisión de la moneda de papel.

»Así, cuando saludamos en el principio de unidad que gobierna hoy el Banco de  
 »Francia, el último término del progreso en materia de instituciones de crédito encar-  
 »gadas de la creación de billetes al portador y á la vista que desempeñan el oficio del  
 »numerario, no nos hallamos tan aislados como se ha querido suponer (1). Llevaremos

(1) Aquí el autor, que escribió en 1864, invoca en apoyo de su opinión la autoridad de economistas

»nuestra indiscreción hasta el extremo de preguntar que naciones han abandonado el  
 »principio de la unidad para enarbolar el de la libre emisión de la moneda de papel, en  
 »virtud de los derechos del hombre. Nuestro sabio colega y amigo M. Miguel Chevalier  
 »supone, que los que no participan de sus ideas en materia de libertad de billetes de  
 »banco, combatían también los caminos de hierro y la libertad de los cambios para  
 »encerrarse en una rutinaria inmovilidad. Séanos permitido recordar que no ha desem-  
 »peñado este papel M. Francisco Bartholony, el hábil promovedor de una de las pri-  
 »meras grandes líneas construidas en Francia, el ferrocarril de Orleans, ni tampoco  
 »León Faucher y Blanqui, que han defendido con energía las vías de comunicación per-  
 »feccionadas y la libertad comercial; y si se nos permite hablar de nosotros mismos,  
 »convéncase el sabio colega y amigo de que las luchas empeñadas sostenidas al lado  
 »de aquellos contra el régimen protector, jamás dejarán de formar parte de nuestros  
 »más preciosos recuerdos.

»No, no es una tendencia retrógrada la que nos mueve á tomar la defensa del prin-  
 »cipio gracias al cual posee hoy Francia el más bello establecimiento de crédito del  
 »mundo; y cuando el mundo entero entra más y más en la misma senda, no es cuando  
 »creyéramos obedecer á una idea de progreso atentando á la organización unitaria de  
 »la moneda fiduciaria.

»No defendemos, no, un error porque exista, nosotros que, con nuestro débil apoyo,  
 »hemos trabajado para que triunfara el principio inscrito en 1848 en la constitución  
 »del Banco de Francia. Era cuando menos superfluo el colocar á los partidarios con-  
 »vencidos de la unidad en materia de moneda de papel, en la misma línea de los que  
 »han defendido la protección y la esclavitud, la teocracia, la Santa Inquisición y la  
 »idolatría bajo todas sus formas, añadiendo, como digno remate, el tormento y la as-  
 »querosa guillotina. A la verdad, con semejantes argumentos no puede avanzar mucho  
 »la solución del problema.

»Hemos principiado por decirlo, el principio de la libertad individual presenta el  
 »arma más especiosa en este debate; pero los que la colocan delante para protestar  
 »contra la supresión ó contra la limitación de esta libertad, por lo que se refiere á la  
 »emisión de billetes de banco pagaderos al portador y á la vista, olvidan que la limi-  
 »tación y el reglamento son aquí inevitables, y que han existido siempre y en todas  
 »partes. No se trata, con efecto, del ejercicio de un derecho individual arrastrando con-  
 »sigo la responsabilidad personal, que es el corolario de la libertad. Lo que se quiere,  
 »lo que se reclama, es una facultad de emisión de billetes que desempeñan el oficio de  
 »la moneda; facultad dada á los bancos, es decir, á sociedades de limitada responsabi-  
 »lidad, á las cuales falta á menudo la vigilancia y la prudencia, movidas sólo por una  
 »responsabilidad indefinida.

»Los que citan á cada paso el ejemplo de los *bancos privados* (*private banks*) y de  
 »los *joint-stock banks* de Inglaterra, y de los bancos de Escocia, no debieran olvidar

tan respetables como sir Robert Peel, Rossi, Blanqui y León Faucher y la de hacendistas tan hábiles como lord Overstone y M. M. Francisco Bartholony y d'Eichtal.

»que si aquellas instituciones obtuvieron durante mucho tiempo la facultad, limitada hoy, de la emisión de billetes de banco, fué bajo la condición de la *responsabilidad solidaria* é indefinida de todos sus socios. A lo menos el atentado contra la unidad de la circulación fiduciaria encontró un contrapeso enérgico en la dirección firme y en la previsión sin cesar aguijoneada por la responsabilidad personal. Esta ley severa dió buenos resultados; limitando el número de los socios, siempre temerosos por el cuidado de su posición, acrecentó la masa de los depósitos confiados á los bancos por los detentores de capitales, poco dispuestos á correr las aventuras de una peligrosa solididad. De este modo los bancos han podido, restringiendo la cantidad de billetes emitidos, utilizar los capitales existentes que les han sido confiados á un interés módico, abrir créditos y cuentas corrientes, operar giros, etc., desempeñando su verdadero oficio, cual es el de hacer emplear y circular del modo más productivo los recursos del país.»

«Un economista alemán que permaneció largo tiempo en los Estados Unidos, M. Tellkamf, profesor de ciencias en la universidad de Breslau y representante que fué en la *Cámara de Señores* de Prusia, trazó un cuadro fiel del desorden producido por una falsa aplicación de la libertad en la emisión de billetes de banco (1); mostrando perfectamente el error de los que imaginan que un derecho como este deriva de la constitución democrática del Estado. Por el contrario, el presidente Jefferson lo ponderaba considerándolo como la potencia más poderosa de la aristocracia de dinero. Decía que los billetes de banco libremente emitidos pueden ofrecer ciertas ventajas; mas no puede negarse que están sujetos á acarrear perjuicios si se extienden mucho.»

»M. Tellkamf insiste en el principio tan profundamente estudiado por sir Roberto Peel, de que la moneda, al par que instrumento de cambio, es un *regulador* común. »Hace con el *precio* lo que el peso y la medida con la *cantidad*. Reemplazando el billete de banco á la moneda metálica, como ella contribuye también á ejercer esta influencia suprema en las transacciones: esto basta para hacerla salir del dominio de la industria ordinaria, entregada á la concurrencia. La *pretendida libertad de emisión*, dice, deriva de una aplicación errónea del gran principio de la libertad de industria y de comercio.

»Debe la ley intervenir y oponerse á la diversidad de signos monetarios, que introduciría la perturbación en el mercado. Desde el momento que el billete de banco

(1) *Ueber die neuere Entwicklung des Bankwesens, etc.*, 1856, páginas 6, 69, 70 y 74. El autor insiste en que el principio de la *solidaridad indefinida* de todos los que contribuyeron á constituir el capital de los bancos escoceses, ha sido lo único que ha preservado á dichos establecimientos de un desastre, haciendo que fuera muy prudente su dirección y multiplicando los depósitos, que se obtuvieron á un interés módico, de los que no quisieron correr las eventualidades de una responsabilidad absoluta, asociándose á las operaciones de crédito. Por esto fueron elogiados por Gallatin, quien los citó como el único ejemplo de una libertad de acción exenta de peligro (*Suggestions on the Banks and Currency*; New-York, 1841, p. 71.)

»desempeña diariamente el oficio de la moneda, precisa que se atempere á las reglas establecidas para garantizar su *título* y sostener su unidad (1).

»Por lo que se refiere al valor en circulación de nuestra riqueza metálica, que se pretende activar por medio de la libre emisión de billetes, participamos por completo de la autorizada opinión de uno de nuestros más hábiles hacendistas, M. Francisco Bartholony (2), manifestada en las magníficas palabras siguientes:

»El verdadero medio de evitar al país las pérdidas procedentes de una extraordinaria masa de numerario en circulación, nos lo ofrece Inglaterra, y consiste en la multiplicidad de bancos. Conviene que haya muchos, pero entendámonos: todos estos bancos no deben emitir billetes pagaderos á la vista y al portador reembolsables en metálico; este privilegio no debe ser patrimonio sinó del *Banco de Francia*. Sólo pueden sostener lo contrario aquellos que vieron con disgusto el edicto en virtud del cual el ilustre Turgot derribó las barreras establecidas entre las provincias, que constituían á estas en otros tantos reinos aislados.

»Un solo Banco, el Banco de Francia, poseyendo el derecho de emitir los billetes; pero tantos bancos como se presenten que reúnan buenas condiciones, como la Caja de Descuentos, el Banco proyectado para favorecer el comercio y la industria y otros, teniendo todos por objeto:

- »1.º Recoger los capitales esparcidos para restituirlos á la circulación y hacerlos productivos.
- »2.º Favorecer las empresas industriales que tengan carácter de verdadera utilidad.
- »3.º Facilitar por medio de *chèques* generalizados entre todas las clases de la sociedad, por las cuentas corrientes y compensaciones entre negociantes, la fundación de una institución análoga al *Clearing house*, encargada, como en América y en Inglaterra, de efectuar las liquidaciones diarias.»

»La industria de la banca debe estar abierta para todos, y el *derecho de emisión* reservado á un solo establecimiento, cuyos resortes deben simplificarse, en vez de pensar en concederle nuevas atribuciones. Estas entran en el dominio de las que los establecimientos de crédito están llamados á explotar por su cuenta y riesgo, pero no de cuenta y riesgo del público en general, cuyo interés estriba en la regularidad y en la seguridad de la circulación.

(1) Un hombre práctico y de muy buen sentido, M. Emilio Vincens, consejero de Estado y Director del comercio interior, decía en un escrito sobre *Los Bancos*:

Se preguntará en qué principio puede apoyarse la ley para contener la libertad privada y oponerse al desenvolvimiento del comercio, y por qué no aceptándose sinó voluntariamente los compromisos de los bancos, debe el poder intervenir en semejante contrato.

La respuesta es sencilla. Los billetes que los bancos emiten son una moneda que, aunque voluntariamente recibida, puesta en circulación se confunde pronto con la moneda del Estado, puede hasta modificar su precio y obstruir su circulación. Pues nadie tiene el derecho de expandir una moneda no garantida por la autoridad pública. El gobierno tiene el derecho y el deber de regularizar su emisión, aun cuando no garantice su valor. Debe proteger á quienes posean dicha moneda, aunque no sea suya la procedencia de la misma.

(2) Carta al *Journal des Débats*, 2 enero 1864.

»M. Lemaître (1) ha expuesto los verdaderos principios sobre esta materia: oigámosle:

Por lo mismo que las operaciones de los bancos de emisión pueden atacar á todas las propiedades, por las variaciones continuas que introducen en el valor del signo de cambio, reclaman la atención del legislador; porque la primera necesidad de las sociedades es la de garantizar la vida y la propiedad de sus ciudadanos. Aquí ya no tiene aplicación la doctrina de *dejad hacer, dejad pasar* (2). Se trata, como dijo el Canciller del Echiquier en la Cámara de los comunes, en la discusión promovida sobre el Banco de Irlanda, «no de la libertad de comercio, sinó de la libertad de fabricar dinero con papel.» El principio dominante en esta materia y que jamás será bastantemente proclamado, es que el derecho de acuñar moneda es exclusivamente nacional, y que el Estado no puede abdicar de una facultad que en interés de todos le está conferida. Si hay particulares que la ejercen, no debe ser sinó por virtud de delegación especial, que naturalmente supone condiciones y límites, y cuyo ejercicio conviene mucho que se someta á la más severa comprobación.

»Añadiremos que esta delegación debe hacerse de manera que el país continúe poseyendo una moneda, así como posee una ley, un peso y una medida. Aquí el verdadero interés individual aconseja lo que prescribe el interés colectivo de la sociedad.»

Nada debemos añadir nosotros á lo expuesto, después de las luminosas ideas vertidas por el eminente economista M. L. Wolowski en favor de la libertad de bancos y de la unidad en la emisión de la moneda de papel, profesadas hoy por la generalidad de cuantos se ocupan en estudios económicos y por los más notables hacendistas de nuestra época. La cuestión es árdua y conviene que los hombres de negocios tengan ideas claras y concretas sobre la misma, por cuyo motivo nos hemos detenido en presentar á nuestros benévolo lectores las razones que militan en pró y en contra; y como se roza íntimamente con las crisis comerciales, diremos algo sobre ellas inspirándonos en lo expuesto por Clement Juglar en su excelente libro intitulado: *Des crises commerciales et de leur retour périodique en France, en Angleterre et aux Etats Unis*, que obtuvo el primer premio del Instituto.

Años hace que la atención pública se fija con interés en lo que se ha convenido en llamar *crisis comerciales, crisis monetarias*, sin darse tal vez cuenta de la diferencia que entrañan ambas denominaciones. ¿Qué es, pues, una crisis comercial? ¿puede

(1) Prefacio á la traducción del *Tratado sobre Bancos* de Condy-Raguet.

(2) M. Lemaître se apoya en uno de los más decididos promovedores del *Acta de 1844*, del célebre banquero S. J. Lloyd, después lord Overstone, de quien cita el siguiente párrafo:

«Las ventajas que la comunidad reporta generalmente de la competencia, consisten en que tiende á estimular los esfuerzos, la habilidad, el espíritu de invención de los productores y á asegurar de este modo al público los mejores productos bajo el punto de vista de la calidad, de la cantidad y de la baratura; al paso que refluyen exclusivamente sobre los productores los daños procedentes de las faltas ó de los errores que cometen. Mas por lo que se refiere á la moneda fiduciaria, el interés del público es muy distinto: exige una fijeza y regularidad perfectas, porque las faltas y los errores cometidos recaen con más fuerza sobre los particulares que sobre los que emiten los billetes de banco.» (*Nouvelles réflexions sur l'état de la circulation, etc.*)

existir una crisis comercial sin crisis monetaria y esta sin aquella? ¿En qué circunstancias suelen sobrevenir una y otra?

Después de un período de gran prosperidad, prolongado durante seis ó siete años por término medio, y de un alza continuada en todos los valores y mercancías, sin que en apariencia nada cambie, por consecuencia de las necesidades del comercio y de la inmovilización de un capital superior al que puede proporcionar el ahorro, aumentan en los bancos de una manera repentina é inusitada los pedidos de descuento y sus carteras se llenan desmesuradamente, al mismo tiempo que los billetes emitidos y dados en cambio de los efectos descontados son presentados en seguida al cobro, y las reservas metálicas disminuyen con la misma rapidez con que se llenan las carteras. Para refrenar entonces los bancos este movimiento, suben la tasa del descuento con una precipitación que aumenta más y más la intranquilidad general, sin que por esto se moderen de una manera sensible las exigencias del comercio. Aumentando todos los días los pedidos, á pesar de la elevación en la tasa del descuento, vense al fin los bancos obligados á suspender por completo esta clase de operaciones, se hacen entonces imposibles los negocios, no pueden renovarse las especulaciones y es preciso liquidar vendiendo á precios bajos. En cuanto esto tiene lugar, sobrevienen irremisiblemente las quiebras y las suspensiones de pago.

A consecuencia de esta liquidación forzada, disminuye la cartera de los bancos, las existencias metálicas se rehacen y la tasa del descuento vuelve rápidamente á las condiciones habituales de las que antes se había separado.

Interrumpida también de un modo brusco la marcha de los negocios, se produce en ellos una perturbación general que imposibilita el continuarlos sin que antes una liquidación más ó menos completa y formal haga renacer la confianza perdida, sin que antes se haya podido saber cuales casas han resistido la sacudida ó cuyo crédito no se ha quebrantado.

Véase como toda crisis comercial es una grave perturbación en la marcha de los negocios, seguida del descrédito y de la depreciación de las mercancías, no menos que de suspensiones de pago, quiebras y desaparición de casas de comercio imprudentemente comprometidas. Tamañas sacudidas repercuten lejos é influyen en todas las manifestaciones de la vida de los pueblos, como en el movimiento de población, matrimonios, nacimientos y defunciones, rentas públicas etc., etc. El aumento de precio del dinero, consecuencia de cambios desfavorables, determina la baja en los fondos del Estado. Hay paralización de trabajos, bajan los salarios, y en medio del general trastorno disminuye notablemente el consumo.

Bien se deja comprender que este conjunto de fenómenos ha de ser pasajero, porque, de lo contrario, su extremada duración ocasionaría la ruina de las naciones. Se han presentado de una manera más marcada desde los primeros albores del siglo actual; mas precisa tener en cuenta que si los tiempos modernos son más ocasionados á crisis comerciales, débese al inmenso desarrollo que en ellos ha tenido el crédito. Antes, su acción era menos rápida y más larga. Su reproducción periódica en estos últimos tiempos ha sido estudiada, así que también la coincidencia de que tuvieron lugar en Francia, en Inglaterra, en Alemania y en los Estados Unidos ha llamado justa-